

12459 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 256-B/89, interpuesto contra este Departamento por don Santos Marín Nova.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 21 de marzo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 256-B/89, promovido por don Santos Marín Nova, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Santos Marín Moya, contra las resoluciones del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 29 de enero de 1987 y de 29 de junio de 1989, sobre imposición a aquél de la sanción disciplinaria de tres meses de suspensión de empleo y sueldo; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, y en su virtud, confirmando las mismas, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12460 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en los recursos contencioso-administrativos número 1.531 y acumulado número 1.842/1991, interpuestos contra este Departamento por don José Ramón Martín Rodríguez y por don Carlos Santos Martín Rodríguez y otros.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en los recursos contencioso-administrativos número 1.531/1991 y acumulado número 1.842/1991, promovidos por don José Ramón Martín Rodríguez y por don Carlos Santos Martín Rodríguez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre el concurso convocado el 8 de marzo de 1991 para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don José Ramón Martín Rodríguez, en su propio nombre y como Presidente de la Asociación Profesional de Funcionarios de la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario y por don Carlos Santos Martín Rodríguez, doña María José Díaz Bulte, don Jesús María Martín Rodríguez y doña María Jesús González González, contra acuerdo de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 1 de julio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra la Orden por la que se publicaba la convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo de Ayudantes de Inspección y por don José Ramón Martín Rodríguez, en la doble condición antes dicha, contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 17 de julio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra otro anterior de 25 de julio de 1990 por el que se aprobaba la relación de puestos de trabajo de los Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo, acuerdos que se confirman por ser ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Servicios.

12461 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 17/1992, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Sánchez Lafraya.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 18 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 17/1992, promovido por don Carlos Sánchez Lafraya, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en autos número 17 de 1992, por la representación de don Carlos Sánchez Lafraya, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados no se adecuan a derecho; en su consecuencia, los anulamos, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12462 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.032/1989, interpuesto contra este Departamento por don Fernando Redondo Mañón.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 12 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.032/1989, promovido por don Fernando Redondo Mañón, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su integración como Auxiliar Administrativo en el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Redondo Mañón contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de marzo de 1988 por la que se integró en el INSALUD como Auxiliar (personal estatutario) y contra la de 29 de marzo de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12463 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 506/1991, interpuesto contra este Departamento por «Itálica Importaciones y Exportaciones, Sociedad Limitada».*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 28 de mayo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena) en el recurso contencioso-administrativo número 506/1991, promovido por «Itálica Importaciones y Exportaciones, Sociedad Limitada», contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en alzada la sanción de multa impuesta a la recurrente en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Itálica de Importaciones y Exportaciones, Sociedad Limitada», contra la resolución de la Secretaría General para el Consumo de 23 de marzo de 1984, confirmada en alzada por acuerdo de 3 de octubre de 1990 del Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto Nacional del Consumo.

12464 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 319.492, interpuesto contra este Departamento por don Alejandro Flores Barranco y otro.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 18 de diciembre de 1992 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 319.492 promovido por don Alejandro Flores Barranco y otro, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado por los recurrentes sobre el concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares convocado por Orden de 23 de junio de 1986, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Alejandro Flores Barranco y don Manuel Bravo Navarro, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido frente a la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

12465 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1991, interpuesto contra este Departamento por doña María Virtudes Bellón Ramírez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1991, promovido por doña María Virtudes Bellón Ramírez, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en alzada la solicitud formulada sobre petición de reconocimiento del nivel 9, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Virtudes Bellón Ramírez, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud de Asturias de fecha 18 de junio de 1991, acuerdos, tácito y expreso, que se confirman por ser ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12466 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 333/1991, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Rubio Vitaller.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 333/1991, promovido por don Antonio Rubio Vitaller, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre adjudicación de la plaza de Hematología y Homeoterapia del Hospital General de Albacete a don Juan Carlos Gómez García, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: La desestimación del recurso interpuesto por don Antonio Rubio Vitaller contra la resolución del Director general de Recursos del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de junio de 1991 y 15 de junio de 1990, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho tales resoluciones; todo ello sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.